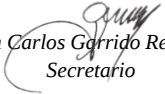


SECRETARIA:

MAJAGUAL, 4 DE AGOSTO DEL 2022.

Señor juez doy cuenta que se arrimó memoriales del apoderado de la entidad demandante, solicitando el emplazamiento del demandado LISETH JOHANA MIRANDA AGUAS por desconocer paradero. A su despacho señor juez para que provea.


Juan Carlos Gorrindo Redondo
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAJAGUAL, SUCRE
Código N° 704294089001

MAJAGUAL, CUATRO (4) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)
--

RADICACION: N° 704294089001- 2019-00065-00
EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: LISETH JOHANA MIRANDA AGUAS

Pide el actor se emplace a la demandada LISETH JOHANA MIRANDA AGUAS conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de junio del 2022, que nos dice lo siguiente: **Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal.** *Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*

Precisamente esta ley 2213 del 13 de junio del 2022, emanada de la Presidencia de la Republica, por el cual se garantiza la virtualidad en la administración de justicia, como regla general, estableciendo un marco normativo permanente en las jurisdicción ordinaria, administrativa y penal.

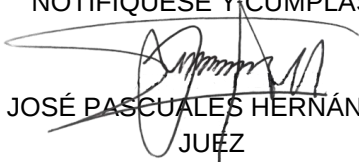
Pues bien, como lo reza el artículo 10 de la norma descrita, que permite que se eleve directamente el emplazamiento al Registro Nacional de Personas emplazada, de la plataforma virtual Tyba, Justicia Siglo XXI.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLÁCESE a la demandada LISETH JOHANA MIRANDA AGUAS identificada con C.C. No. 55.302.411 a quien se le desconoce su paradero. Este emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la publicación en el listado de emplazado.

SEGUNDO: INCLÚYASE directamente este emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la plataforma virtual Siglo XXI, “Tyba” del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, art. 10.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ PASCUALES HERNÁNDEZ
JUEZ

Jcg/Jpmm001

Firmado Por:
Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02f17efb9ebd408b646e35a238b31fd7a8c4233c12d14d38bab66879599efce6**

Documento generado en 05/08/2022 03:01:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>